



EXENTO N° 1629

Puente Alto,

23 OCT 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1310 (28/10/14), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-46-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. A través del decreto exento N° 1579 de fecha 17/10/14, adjudica la presente licitación a Constructora Aldo Nuñez EIRL.
4. A través del decreto exento N° 1626 de fecha 23/10/14, resuelve dejar sin efecto el decreto exento N° 1579 de fecha 17/10/14 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.
5. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas", al oferente Sociedad Constructora Hermanos Ltda. (RUT: 77.352.040-2).
6. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 23/10/2014, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: Sociedad Constructora Hermanos Ltda. (RUT: 77.352.040-2).

DECRETO:

ADJUDIQUESE la licitación pública "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-46-LP14, al oferente Sociedad Constructora Hermanos Ltda. (RUT: 77.352.040-2), por un monto de \$ 129.561.000.- más IVA., en un plazo de 60 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

German Codina Powers
ALCALDE

DA / DCON / DAF / SRR / DCU / csr.